



Consejo Económico y Social

Distr. general
26 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

63^{er} período de sesiones

11 a 22 de marzo de 2019

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea
General, titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz
para el siglo XXI”

**Declaración presentada por Afri-health Optonet Association,
Generation Initiative for Women and Youth Network, Planned
Parenthood Federation of America, Vision GRAM-International
y Youth Coalition for Sexual and Reproductive Rights (YCSRR),
organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades
consultivas por el Consejo Económico y Social***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución [1996/31](#) del Consejo Económico y Social.

* La versión original de la presente declaración no fue objeto de revisión editorial oficial.



Declaración

Youth Coalition for Sexual and Reproductive Rights (YCSRR) aplaude que la Comisión, en su próximo período de sesiones, se centre en los sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. YCSRR reconoce que la protección social es un derecho humano, según establece el artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Valiéndonos del tema prioritario del 63^{er} período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, instamos a la Comisión a que reconozca que la negación de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres jóvenes y adolescentes es una forma de discriminación y violación de los derechos humanos articulada en los sistemas de protección social. Por consiguiente, instamos a la Comisión a dar prioridad a las cuestiones emergentes y apremiantes que impiden el pleno desarrollo del potencial de mujeres y niñas, en concreto la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres jóvenes y adolescentes de zonas rurales en todo el mundo, y que están a punto de ser silenciadas en la comunidad internacional. Una de estas cuestiones es nuestro derecho de acceso a la asistencia integral en caso de aborto.

Es importante adoptar un enfoque interseccional y basado en los derechos humanos para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en toda su diversidad. Solicitamos que la Comisión renueve su compromiso y solidaridad con las mujeres y las niñas y con otros grupos marginados que hacen frente a los sistemas que perpetúan la desigualdad, la opresión y la violencia. Los desafíos a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres y las niñas en toda su diversidad varían en función de una amplia gama de características, entre las cuales la distinción entre medio rural y urbano y entre personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, *queer*, intersexuales y asexuales (LGBTQIA+) puede ser particularmente destacable. Hacer frente a esta desigualdad constituye un imperativo de derechos humanos.

Observamos que, en las poblaciones vulnerables, la discriminación basada en otras características también influye en la efectividad de los derechos humanos, lo que limita las oportunidades de los grupos marginados y suprime la igualdad de género. Entre ellas se incluyen la discriminación por motivos de género, orientación sexual, raza, procedencia indígena, condiciones socioeconómicas y capacidad física. Estos factores interrelacionados también deben tenerse en cuenta.

La presente declaración se centra en los sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible en el contexto de la salud y de los derechos sexuales y reproductivos de todas las personas, especialmente de los jóvenes y en particular de las niñas, las mujeres jóvenes y los jóvenes LGBTQIA+ (a quienes en esta declaración se engloba con el término “las mujeres y las niñas en toda su diversidad”).

La salud y los derechos sexuales y reproductivos son fundamentales para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en toda su diversidad, tal y como se reconoce en documentos de las Naciones Unidas como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Plataforma de Acción de Beijing.

YCSRR cree que los siguientes aspectos requieren medidas prácticas prioritarias que permitan a las mujeres y las niñas en toda su diversidad alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento en los sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible: garantizar el derecho de acceso a servicios de aborto asequibles y sin riesgo como componente esencial del sistema de protección social y a un paquete integrado y completo de servicios de salud pública.

Un reciente informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre el aborto en condiciones de riesgo pone de manifiesto que las restricciones legales al aborto no reducen el número de abortos, sino que más bien aumentan el riesgo de mortalidad y morbilidad maternas a causa de los abortos en condiciones de riesgo practicados por asistentes no cualificados, lo cual preocupa sobre todo en las zonas rurales, donde por lo general no es posible acceder a servicios sanitarios de calidad. Estos abortos a menudo acarrearán consecuencias atroces para las adolescentes y jóvenes, dadas las barreras legales, sociales y culturales, así como el estigma relacionado con el aborto que limita su acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad.

Según el informe de la OMS de 2011, cada año alrededor de 2,5 millones de adolescentes se someten a abortos en condiciones de riesgo, cuyas complicaciones son a menudo más graves que las sufridas por las mujeres de edad. Alrededor del 13 % de todas las muertes maternas anuales son consecuencia de abortos en condiciones de riesgo, y el 14 % de todos los abortos practicados en condiciones de riesgo en los países de ingresos bajos y medianos corresponde a niñas de entre 15 y 19 años. Debido a las restricciones legales sobre el aborto, junto con el estigma y la vergüenza inherentes, muchos de estos casos quedan sin documentar, lo que deja expuestas a las mujeres a riesgos y complicaciones de por vida. Sin embargo, según la publicación de la OMS *Aborto sin riesgos: guía técnica y de políticas para sistemas de salud* (2012), cuando se permite el ejercicio pleno del derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres jóvenes y adolescentes, incluido el acceso a una variedad de anticonceptivos modernos, las tasas de prevalencia del aborto son menores.

Instamos a los Gobiernos y las partes interesadas a proteger los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, con la inclusión del aborto sin riesgo como intervención indispensable para ejercer el derecho a la salud, la vida y la protección social. Estos derechos son fundamentales para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3.

Cuidados y trabajo doméstico no remunerados

Los Gobiernos no reconocen habitualmente el valor de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados. Los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados deben ser reconocidos mediante el establecimiento de servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social y la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

Los Gobiernos deben formular políticas y programas que reduzcan la carga de trabajo no remunerado, proporcionando un mejor acceso a las instalaciones de infraestructura, así como a tecnologías que ahorren tiempo y trabajo.

Mujeres, niñas y LGBTQIA+ en situación de pobreza

Existe una relación entre un porcentaje más elevado de pobreza y los grupos marginados. YCSRR está comprometida con la eliminación de las desigualdades, en particular con la erradicación de la pobreza para el año 2030. Consideramos que todas las personas deben disfrutar de un nivel de vida básico, entre otras cosas mediante sistemas de protección social.

Deberíamos dedicar recursos a desarrollar las zonas rurales y la agricultura y la pesca sostenibles, y a apoyar a los pequeños agricultores, especialmente las agricultoras, y a los ganaderos y pescadores de los países menos adelantados. Los Gobiernos deberían implementar, en función de la situación de cada país, sistemas y medidas de protección social para todas las personas y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y marginadas.

Además, los Gobiernos deberían formular políticas y programas que proporcionen a los grupos desfavorecidos seguridad financiera, laboral y de la tierra, les garanticen representación en los foros de adopción de decisiones y promuevan el liderazgo femenino en las organizaciones relacionadas con la alimentación y la agricultura mediante oportunidades de orientación y capacitación.

El enfoque de la protección social basado en el ciclo de vida

Los Gobiernos deberían adoptar un enfoque de la protección social basado en el ciclo de vida. Es preciso abordar las vulnerabilidades y la situación de marginación asociada a diversas etapas de la vida, como son la maternidad, la infancia, la edad escolar, la discapacidad y la enfermedad. Son universales y no se limitan a las personas pobres, lo que reducirá la exclusión. Además, para que los Gobiernos puedan rendir cuentas, este enfoque basado en los derechos debe sustentarse en algo más que la discrecionalidad. El enfoque debe adaptarse y ser, al mismo tiempo, sostenible desde el punto de vista fiscal, incluso en los países de bajos ingresos a más largo plazo.

Educación

Instamos a los Gobiernos a asignar presupuestos específicos y más fondos del producto interno bruto (PIB) a programas de protección social, en lugar de la caja de previsión central. Los Gobiernos deberían trabajar con los asociados locales para mejorar las instalaciones a fin de proporcionar a las mujeres y las niñas que viven en zonas rurales una educación accesible que cumpla los más altos estándares y disponga de instalaciones de saneamiento apropiadas y adecuadas al género y entornos seguros.

VII y sida

Las mujeres y las niñas en toda su diversidad se enfrentan a un mayor grado de discriminación, victimización y aislamiento social. Cuentan con menos recursos de apoyo debido a su movilidad restringida y su acceso limitado a la educación y a recursos financieros y de apoyo social. Asimismo, tienen un menor acceso a proveedores de servicios con los que se sientan cómodas o que tengan un conocimiento preciso y sin prejuicios sobre el tratamiento y los servicios que necesitan. Esto puede exponerlas a una discriminación negativa y a potenciales abusos, lo que pone en riesgo su salud. Los Gobiernos deberían formular políticas que impliquen y mencionen a las personas LGBTQIA+ en las políticas de protección social.

Conclusión

La exclusión de las mujeres y las niñas en toda su diversidad en los sistemas de protección social es una realidad. La feminización de la desigualdad persiste y la erradicación de estas desigualdades en todas sus formas y dimensiones es indispensable para la seguridad social, el empoderamiento económico y el desarrollo sostenible de las mujeres. Destacamos la existencia de vínculos que se refuerzan mutuamente entre el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y la presencia de sistemas de protección social basados en los derechos, el acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible. Comprendemos que la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los objetivos y las metas. También destacamos que es necesario garantizar un nivel de vida adecuado para las mujeres, las niñas y las personas LGBTQIA+ a lo largo de toda su vida, incluso mediante sistemas de protección social.

Destacamos la importancia de adoptar medidas específicas para erradicar las desigualdades en todas sus formas y dimensiones, y de poner en práctica sistemas y medidas de protección social para todas las personas que sean apropiados para cada país, incluidos niveles mínimos de protección social, sobre la base de las prioridades nacionales, prestando especial atención a las mujeres, los niños, las personas LGBTQIA+, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad, especialmente si viven en zonas rurales.

Todas estas políticas y programas referentes a la protección social deben presupuestarse claramente con perspectiva de género para hacer realidad dichos objetivos con una supervisión transparente y ética.
